

RAD.2020-00200
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO MAGDALENA

Plato, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

ROCESO ORDINARIO LABORAL
HECTOR JULIO QUINTERO CRUZ CONTRA ENERGY SAS y otra

A S U N T O

Ingresó nuevamente al despacho la presente demanda y como se contestó la subsanación de la demanda, por parte de los demandados y estas se muestran conformes a los requerimientos formales para su trámite y estudio, de conformidad con el artículo 31 del CPTYSS, por lo que es del caso admitirlas.

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- **ADMITASE** la contestación a la subsunción de la demanda que presenta a través de apoderado la sociedad **ENERGY SAS**.
- 2.- **ADMITASE** la contestación a la subsunción de la demanda que presenta a través de apoderado la sociedad **PETROLEOS SUD AMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA PETROSUD**.
- 3.- **CONVOCAR** a las partes para las audiencias de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, que trae el art. 77 de la ley procesal del trabajo y para ello señálese el día 23 de febrero de 2023 a las 10:00 am , la cual se adelantará por medios virtuales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No 043 en la secretaria hoy **09**
de noviembre de 2022 a las 8:00 AM.

CHRISTIAN ANDRÉS MAZENETT ALVIS
Secretario Ad-Hoc